

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 00147-2024

ING. LIVARDO BENALCÁZAR GUERRÓN
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLIVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la alcaldesa o alcalde será la máxima autoridad administrativa;

Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la autonomía política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;

Que, el art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, dentro de las atribuciones que le otorga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Alcalde en el Art. 60 están:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo
- w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos;

Que, el Art. 473 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización del COOTAD en su parte pertinente dispone, en el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

Que, mediante oficio S/N de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrito por el señor Oscar Ramiro Vinueza Escobar, quien solicita la revisión y aprobación del plano de los herederos del señor Abdón Vinueza, un inmueble que lo adquirieron por sucesión con sus hermanos y su madre en calidad de cónyuge sobreviviente, de los bienes dejados por el señor JOSE ABDON VINUEZA GRIJALVA, el inmueble se encuentra ubicado en la calle Gran Colombia y Av. Simón Bolívar, de la Parroquia y Cantón Bolívar, Provincia del Carchi, signado con la clave catastral Nro. 040250010101007000 y 040250010101008000.

Que, mediante Memorando Nro. 071-OT-CG-GADM CB-2024 de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Cristian Guerra Jefe de Ordenamiento Territorial del GAD. Municipal del Cantón Bolívar informa que:

- a) La propiedad de los Hros., del Sr. Abdón Vinueza, con las siguientes claves catastrales: 040250010101007000 y 040250010101008000, se encuentra ubicada en el área Urbana, de la Parroquia Bolívar, sector San Vicente de Paúl, Cantón Bolívar de la Provincia del Carchi.
- b) El plano presentado ha sido revisado en su linderación y áreas por la Jefatura de Avalúos y Catastros, los mismos que certifican la no afectación a los intereses municipales o de terceros de acuerdo a los datos catastrales existentes.
- c) El plano de Partición ha sido elaborado por el Ing. Gabriela Fierro, con un área total de la propiedad de 12134.19 m2.
- d) La partición propuesta genera SEIS Predios, cuyas áreas no se contraponen con la planificación URBANA de la municipal del Cantón Bolívar, en este sentido dicha partición ES PROCEDENTE;

Para finalizar el trámite administrativo, solicita se realice la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN, correspondiente.

Con estos antecedentes, en uso de sus atribuciones y facultades legales, determinadas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el Informe Técnico suscrito por el Ing. Cristian Guerra Jefe de Ordenamiento Territorial del GAD. Municipal mediante Memorando Nro. 071-OT-CG-GADM CB-2024 de fecha 12 de diciembre del 2024 y **AUTORIZAR** la partición de la propiedad de los señores ROSA BLANCA ESCOBAR POZO, AIDA LEONOR VINUEZA ESCOBAR, NELSON

FERNANDO VINUEZA ESCOBAR, BENITO ARTURO VINUEZA ESCOBAR Y OSCAR RAMIRO VINUEZA ESCOBAR, con clave catastral Nro. 040250010101007000 y 040250010101008000, se encuentra ubicada en el área Urbana, de la parroquia Bolívar, sector San Vicente de Paúl, Cantón Bolívar de la Provincia del Carchi.

Artículo 2.- CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS; el bien inmueble del cual se autoriza la partición consta de las siguientes áreas y linderos:

ÁREAS Y LINDEROS						
PROPIETARIO	PREDIO	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	AREA
NELSON FERNANDO VINUEZA ESCOBAR	1	Con Hros de Henry Romero, en 68.57m y Klever Flores en 45.06m	Con P#2 de Ramiro Vinueza en 96.61m	Con Sofia Delgado en 39.05m	Con Av. Simon Bolivar en 42.51m	3971.73m ²
OSCAR RAMIRO VINUEZA ESCOBAR	2	Con P#1 de Fernando Vinueza, en 96.61m	Con P#3 de Aida Vinueza en 75.84m	Con Sofia Delgado en 41.91m	Con Av. Simon Bolivar en 46.95m	3610.65m ²
AIDA LEONOR VINUEZA ESCOBAR	3	Con P#2 de Ramiro Vinueza, en 75.84m	Con P#4 de Fernando Vinueza en 23.64m; P#5 de Aida Vinueza en 13.00m y P#6 de Ramiro Vinueza en 13.00m	Con Sofia Delgado en 51.00m	Con Av. Simon Bolivar en 58.95m	3249.59m ²
NELSON FERNANDO VINUEZA ESCOBAR	4	Con P#3 de Aida Vinueza, en 23.64m	Con Calle Gran Colombia en 8.68m	Con P#5 de Aida Vinueza en 31.00m	Con Av. Simon Bolivar en 33.40m	496.22m ²
AIDA LEONOR VINUEZA ESCOBAR	5	Con P#3 de Aida Vinueza, en 13.00m	Con Calle Gran Colombia en 13.00m	Con P#6 de Ramiro Vinueza en 31.00m	Con P#4 de Fernando Vinueza en 31.00m	403.00m ²
OSCAR RAMIRO VINUEZA ESCOBAR	6	Con P#3 de Aida Vinueza, en 13.00m	Con Calle Gran Colombia en 13.00m	Con Sofia Delgado en 31.00m	Con P#5 de Aida Vinueza en 31.00m	403.00m ²
ÁREA TOTAL						12134.19 m ²



Artículo 3.- NOTIFICAR, La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, notificará al o los peticionarios con la presente Resolución Administrativa, para los fines legales pertinentes.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, 24 días del mes de Diciembre del 2024.

Notifíquese y Ejecútese.

Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLIVAR

CERTIFICO.- Que la presente Resolución Administrativa **No. 00147-2024**, fue expedida por el señor Ing. Livardo Benalcázar, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, en su despacho, el 24 días del mes de Diciembre del 2024.

Bolívar 26 de diciembre del 2024.

Msc. Paúl Herrería Lloré.

SECRETARIO GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLIVAR, SUBROGANTE.



Reescribiendo su Historia..!

